



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES



VERSIÓN PÚBLICA ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/015/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las once horas del día cinco de febrero dos mil veinte. Vista la solicitud de la señora [REDACTED]


[REDACTED] con pasaporte número [REDACTED]

[REDACTED] quien requiere:

Solicito fotocopia certificada de un oficio o Memorándum que mi persona redacto en el año 2011, cuyo documento fue elaborado denunciado el acoso sexual de un oficial de la Fuerza Armada de El Salvador hacia mi persona ya que en ese entonces la seguridad de los Centros Penales estaba a cargo de ellos. Documento que fue enviado al Jefe de Tiendas, con copia al Centro Penal de Izalco; lugar donde yo laboraba, en ese entonces como asistente administrativa del Administrador de Tienda de dicho Centro”.

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: en respuesta a esta solicitud la Coordinación de Tiendas Institucionales informa que con el apoyo de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, se realizó la búsqueda de la documentación la cual no fue encontrada en los archivos del periodo en mención”.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.


Licda. Iris Yanet Valle de Funes.
Oficial de Información



IYV/kl